

DECRETO: Nº 205, .
TEMUCO, 08 ABR 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

Personas en Situación de Calle.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°6 al 11 del Programa

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

10.2434309

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 24 al 28 de Enero de 2022.-

FRAZADAS (P.S.C.): 24 AL 28 DE ENERO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
6	LLANCAO HUENTECURA MIRNA ANDREA	13.702.282-6		1
7	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
8	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
9	PACHECO PAILLAVIL CIRO OMAR	13.317.281-5		1
10	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	8.589.336-K		1
11	SEGUI VERDUGO CARLOS EDGARDO	13.965.750-0		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda

social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Par Orden de

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JEAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

UDZ(S)/ AG/ MAVS(S)/ PMR/cmc

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle